

	1886	1887	1888	1889	1890	
Actos de jurisdicción voluntaria en giro	20	11	15	17	30	
Id. id. terminados	66	73	77	104	99	
Juicios pendientes en la 2ª instancia	52	46	50	31	46	
Id. terminados por ejecutoria del Tribunal Superior	37	33	37	43	26	
Total igual á los anteriores	1699	1777	1884	1775	2276	
COMPARACION.						
Negocios iniciados	1452 } 1699	1362 } 1777	1350 } 1884	1156 } 1775	1386 } 2276	
Id. pendientes del año anterior	247	416	534	619	690	
Terminados en 1ª instancia	1247	1210	1228	1054	1367	
Id. por ejecutoria del Tribunal Superior	37	33	37	43	26	
Id. en giro y pendientes de resolución en ambas instancias	415	534	619	678	883	
Igual	1699	1777	1884	1775	2276	
TRIBUNAL SUPERIOR.						
	De años anteriores en el año.	Iniciados en el año.	De años anteriores en el año.	Iniciados en el año.	De años anteriores en el año.	Iniciados en el año.
Número de salas	3	3	3	3	3	3
Número 40.— <i>Recursos de que conocen:</i>						
Apelación, número	53	36	50	29	46	41
Súplica, número	0	3	1	2	2	3
Casación, número	0	2	1	4	0	3
	53	41	52	35	48	47
		53	52	48	47	52
Número 41.— <i>Estado de juicios.</i>						
En giro, número	52	48	52	46	50	
Terminados, número	42	39	43	53	35	
	94	87	95	81	85	
RESUMEN.						
Apelaciones en giro	50	46	49	42	43	
Id. terminadas	39	33	38	32	29	
Súplicas en giro	1	2	1	2	3	
Id. terminadas	2	1	4	1	4	
Casaciones en giro	1	0	2	2	4	
Id. terminadas	1	5	1	2	2	
Total	94	87	95	81	85	
COMPARACION.						
Recursos intentados	94	87	95	81	85	
Id. en giro	52	48	52	46	50	
Id. terminados	42	39	43	35	35	
Igual	94	87	95	81	85	

Monterrey, Junio 18 de 1891.—F. Valdés Gómez.—Severiano Salinas, secretario.

Documento número X.

ANEXO NUMERO I.

REVISION DE CODIGOS DEL ESTADO.

Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Número 116.

Tenemos el honor de remitir á vd. para los efectos legales el decreto número 11 que expidió hoy la H. Legislatura del Estado.

Libertad y Constitución. Monterrey, Diciembre 2 de 1891.—T. Roel, Diputado Secretario.—Epitacio Resendes, Diputado Secretario.—Al Sr. Gobernador del Estado.—Presente.

ANEXO NUMERO II.

BERNARDO REYES, Gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León, á todos sus habitantes, hago saber: que el H. Congreso del mismo, ha tenido á bien decretar lo que sigue:

“NUM. II.—El XXV Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo-León, decreta:

Artículo 1º La Comisión de Legislación del Congreso y en receso de éste, la Diputación Permanente, procederá á revisar los Códigos del Estado, presentando á auel los proyectos de reformas que hiciere.

Artículo 2º Se autoriza el gasto que se cause en dicha revisión, por razón de empleados especiales que se necesiten y trabajos extraordinarios relativos, cuyo gasto se hará en la forma que acuerde el Ejecutivo.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar, y circular á quienes corresponda.

Es dado en el Salón de sesiones del H. Congreso del Estado, en Monterrey, á dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Félix Elizondo*, diputado presidente.—*T. Roel*, diputado secretario.—*Epitacio Resendes*, diputado secretario.»

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Diciembre 6 de 1889.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, secretario.

ANEXO NUMERO III.

Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Número 127.

Habiéndose encomendado á la Comisión de Legislación de esta Cámara la re-

visión de los Códigos del Estado según expresa el artículo 1º del decreto de 2 del corriente mes y al Ejecutivo la manera de invertir los fondos que se necesiten para gastos extraordinarios de aquel trabajo, conforme al artículo 2º del mismo decreto y atendiendo á que con este motivo deberá entenderse directamente con vd. la Comisión nombrada, he creído conveniente manifestarle, que el Presidente de ésta es el Lic. Pedro Benítez y Leal, quien queda encargado de las labores especiales que requiera la revisión.

Lo que me honro en decir á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. Monterrey, Diciembre 3 de 1889.—C. Berardi, Diputado presidente.—Ramón Avilez, Diputado secretario.—Félix Elizondo, Diputado secretario.—Al Sr. Gobernador del Estado.—Presente.

ANEXO NUMERO IV.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Número 547.

Se ha enterado este Gobierno de la atenta nota de vd. fecha de ayer, en la que se sirve manifestar que de conformidad con el artículo 1º del decreto de 2 del actual se encomendó á la Comisión respectiva la revisión de los Códigos del Estado de la cual es Presidente el Lic. Pedro Benítez y Leal.

Me honro en decirlo á vd. en contestación á su citada nota.

Libertad y Constitución. Monterrey, 4 de Diciembre de 1889.—B. Reyes.—Ramón G. Chávarri, secretario.—C. Presidente del H. Congreso del Estado.—Presente.

ANEXO NUMERO V.

Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Número 146.

De conformidad con lo dispuesto en el decreto de fecha 2 del corriente mes, queda encargada esta Diputación de revisar los Códigos del Estado, y por acuerdo de la misma los trabajos especiales que demande la revisión quedan á cargo del Diputado Pedro Benítez y Leal, quien seguirá entendiéndose con lo económico relativo á este asunto.

Lo que me honro en participar á vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Libertad y Constitución. Monterrey, Diciembre 18 de 1889.—Por A. del S.—Aurelio Lartigue.—Al Sr. Gobernador del Estado.—Presente.

ANEXO NUMERO VI.

Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Comisión revisora de los Códigos del Estado.

La H. Diputación Permanente, en ejercicio de sus funciones de Comisión revisora de los Códigos del Estado, considerando la utilidad de oír las indicaciones de los Sres. Magistrados y Jueces, acerca de las artículos que á su juicio convenga reformar, así en la materia civil como en la penal, por estar dichos funcionarios al tanto de esa conveniencia en virtud de sus conocimientos y de su práctica diaria, acordó hoy pedirles por conducto del Ejecutivo, su parecer sobre el particular, con expresión del sentido en que inicien la reforma y de las principales razones, cuando menos, en que la funden.

Lo que tengo la honra de decir á vd. en cumplimiento de lo acordado, protestándole mi atenta consideración.

Libertad y Constitución. Monterrey, Enero 4 de 1890.—P. Benitez y Leal.—Al C. Gobernador del Estado.—Presente.

ANEXO NUMERO VII.

Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Número 125.

El XXV Congreso Constitucional del Estado, en sesión ordinaria de hoy, ha tenido á bien aprobar el siguiente acuerdo:

“Económico. Pasen los proyectos de Código Civil y de Código de Procedimientos civiles presentados á esta Cámara por su Comisión de Legislación y Puntos constitucionales, al Supremo Tribunal de Justicia para que emita su opinión sobre las reformas que contienen dichos proyectos.”

Lo que tenemos el honor de insertar á vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Libertad y Constitución. Monterrey, Noviembre 7 de 1890.—Victor de la Garza, Diputado secretario.—C. Berardi, Diputado secretario.—Al C. Gobernador del Estado.—Presente.

ANEXO NUMERO VIII.

Comisión revisora de Códigos.—Número 629.

Hoy quedaron terminados los proyectos de Código Penal y de Procedimientos penales reformados, con lo que están concluidos los trabajos de revisión de Códigos

de la materia civil y de la penal, que el H. Congreso tuvo á bien encomendar á esta Comisión.

Asimismo consideró ésta conveniente extender sus trabajos á las leyes enlazadas directamente con dichos códigos é hizo los siguientes proyectos, reformando las respectivas leyes vigentes, en concordancia con las reformas hechas á aquellos.

Proyecto de ley orgánica de los Juzgados del estado Civil y de su reglamento.

Idem. de Ley orgánica del Registro público de la propiedad y de su reglamento.

Idem. de Ley constitucional sobre remisión, reducción y conmutación de pena.

Idem. de Ley constitucional reglamentaria de las elecciones de funcionarios del Estado y Municipales.

Lo que tengo el honor de decir á vd. para su conocimiento, protestándole mi atenta consideración.

Libertad y Constitución. Monterrey, Abril 3 de 1891.---P. Benitez y Leal.---Al C. Gobernador del Estado.---Presente.

ANEXO NUMERO IX.

Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Número 142.

La Diputación Permanente del XXV Congreso Constitucional del Estado, en sesión ordinaria de hoy, tuvo á bien aprobar el siguiente acuerdo:

“Pasen los proyectos de Código Penal y de Procedimientos penales formado por esta Diputación, al Supremo Tribunal de Justicia para que emita su opinión sobre las reformas que contienen dichos proyectos.”

Lo que tengo el honor de insertar á vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Libertad y Constitución. Monterrey, Abril 8 de 1891.—Félix Elizondo, Diputado secretario.—Al Sr. Gobernador del Estado.—Presente.

DOCUMENTO NUMERO XI.

ANEXO NUMERO I.

NOTICIA de las personas que componen la Junta Directiva del H. Colegio de Abogados en el bienio que comenzó el 15 de Enero de 1890.

RECTOR.

C. Lic. Carlos F. Ayala.

CONCILIARIOS.

1º C. Lic. Francisco Valdés Gomez.

2º " " Narciso Dávila.

3º " " Pedro J. Morales.

4º " " Secundino Roel.

FISCAL.

C. Lic. Carlos Lozano.

TESORERO.

C. Lic. Carlos Villarreal.

SECRETARIO.

C. Lic. Crispiniano Madrigal.

PRO--SECRETARIO.

C. Lic. Francisco E. Reyes.

Es copia. Monterrey, Julio 31 de 1891

Ramón G. Chávarri,
Secretario.